

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 392 23 de marzo de 2018 PNL/001947-01. Pág. 51665

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001947-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta para que adopte las medidas que se solicitan relativas a la salud sexual y reproductiva, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de marzo de 2018, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001945 a PNL/001949.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de marzo de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, en los "Programas de Acción de El Cairo y Beijing" de 1994 y 1995 respectivamente, se reconocen los Derechos Sexuales y Reproductivos como parte inseparable de los mismos y, además, se considera que la Salud Sexual y Reproductiva y los derechos afines son la base del desarrollo sostenible.

Para la OMS, la Salud Sexual y Reproductiva tiene que ver con la posibilidad de tener una sexualidad responsable, satisfactoria, placentera y segura, así como la libertad de tener hijos si y cuando se desee. Esta concepción de la misma supone que las mujeres y los hombres puedan elegir métodos de control de la fertilidad seguros, eficaces, asequibles, aceptables y que las parejas puedan tener acceso a servicios de salud que permitan a las mujeres tener un seguimiento adecuado durante su embarazo.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 392 23 de marzo de 2018

PNL/001947-01. Pág. 51666

El Atlas de anticoncepción en Europa, presentado en mayo de 2017, revela una realidad desigual en Europa y muy negativa para España ya que se encuentra en peor lugar que Portugal, Turquía o Irlanda en acceso a la anticoncepción moderna.

En nuestro país, la referencia legislativa en materia de Salud Sexual y Reproductiva (SSR) es la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, la cual aborda la protección y garantía de los derechos relativos a la salud sexual y reproductiva de manera integral, estableciendo la necesidad de desarrollar medidas concretas en los ámbitos sanitarios y educativo. Introduce en nuestro ordenamiento las definiciones de la Organización Mundial de la Salud sobre salud, salud sexual y salud reproductiva y prevé la adopción de un conjunto de acciones y medidas tanto en el ámbito sanitario como en el educativo. Establece, asimismo, una nueva regulación de la interrupción voluntaria del embarazo fuera del Código Penal que, siguiendo la pauta más extendida en los países de nuestro entorno político y cultural, busca garantizar y proteger adecuadamente los derechos e intereses en presencia, de la mujer y de la vida prenatal. En el año 2011 se aprueba la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.

En nuestra Comunidad Autónoma, la Junta de Castilla y León no ha desarrollado medidas específicas encaminadas a aplicar la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. No dispone de normativas y programas propios que contemplen de forma específica la atención a la anticoncepción, tan sólo una vaga referencia en el IV Plan de Salud.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Elaborar guías y/o protocolos actualizados con las mejores evidencias disponibles que ayuden a los profesionales sanitarios a mejorar la prescripción y seguimiento de los diferentes métodos anticonceptivos así como la detección y tratamiento de los problemas de Salud Sexual y Reproductiva.
- 2. Desarrollar programas formativos que garanticen la formación continua de los profesionales del sistema público de salud de Castilla y León, incluyendo la interrupción voluntaria del embarazo, tanto en Atención Primaria como en Atención Especializada.
- 3. Garantizar el acceso de todas las mujeres a la prestación de anticoncepción, asegurando consultas específicas para atender los problemas relacionados con la salud sexual y reproductiva en todas las provincias de nuestra Comunidad Autónoma.
- 4. Incluir los anticonceptivos de última generación en la cartera de servicios de SACyL, incluida la anticoncepción de urgencia.
- 5. Garantizar el acceso a la prestación de la interrupción voluntaria del embarazo como una prestación y derecho con garantías de equidad atendiendo las demandas existentes de acuerdo con lo regulado en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo y desarrollara la normativa necesaria para evitar que las mujeres tengan que adelantar pago alguno para acceder a este derecho.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 392 23 de marzo de 2018 PNL/001947-01. Pág. 51667

- 6. Desarrollar campañas de información y sensibilización en anticoncepción, salud y derechos sexuales y reproductivos de forma regular y continuada, para ampliar el número de personas a las que llega. Se realizarán, de forma específica campañas dirigidas a jóvenes, inmigrantes o personas con diversidad funcional.
- 7. Impulsar políticas activas de educación que favorezcan, desde la niñez y continúe hasta la adolescencia y la juventud, las potencialidades de hombres y mujeres para poner en práctica conocimientos, valores y actitudes, fundamentalmente relacionados con el ejercicio de su sexualidad y sus derechos.

Valladolid, 6 de marzo de 2018.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-024576